

# CONTRIBUTOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCCIONARIO AMBIENTAL EN BOLIVIA

El artículo 10.II de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, forman parte del bloque de constitucionalidad, y también se establece como un derecho en el Artículo 115.II de la misma norma; *al mismo tiempo, a nivel constitucional, se lo reconoce como derecho fundamental y como garantía jurisdiccional*, configuración jurídica contemplada ya por el Artículo 16 de la CPE, que se ha mantenido y precisado en el Artículo 117.I de la CPE que dispone: *“Ninguna persona puede ser condenada sin haber sido oída y juzgada previamente en un debido proceso...”* (Vargas Lima Alan 2016)